



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
FONCEP

## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 012 de 2020

Página 1 de 5

*“Por medio del cual se efectúa una reducción en el presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Ejecutora No.01 del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones FONCEP – Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”*

### LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b) del artículo 67 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y los artículos 9 y 10 del Decreto Distrital No. 777 del 19 de diciembre de 2019, emite el presente Acuerdo:

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 744 del 6 de diciembre de 2019 se expide el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, el cual fue liquidado por el Decreto Distrital 816 del 28 de diciembre de 2019.

Que mediante Decreto 350 del 19 de junio de 1996 se creó el Fondo de Pensiones Públicas de Santa Fé de Bogotá, DC y en el artículo 61 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 se dispuso que el FONCEP corresponde a un establecimiento público adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que una vez efectuada la revisión de la ejecución de ingresos y gastos, FONCEP pudo establecer que en el rubro de Ingresos Corrientes, no tributarios del presupuesto de “Ingresos y Rentas” se presenta baja ejecución, en especial por la recuperación de cartera de créditos hipotecarios. Esto, en atención a la poca recuperación de las cuotas de amortización, como consecuencia del impacto económico causado por la pandemia del Covid-19, ya que algunos deudores no han continuado con el pago de sus cuotas y otros han incumplido el compromiso de los acuerdos de pagos establecidos.

Que en el presupuesto de la vigencia 2020 se tenía previsto recaudar la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$176.038.000) M/CTE** y a noviembre 15 de 2020 se presenta un recaudo de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$55.577.457) M/CTE.**, evidenciando que al cierre de la vigencia no se alcanzaría la meta de recaudo y por ende no se podría llevar a cabo la ejecución del gasto.



**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 012 de 2020**

Página 2 de 5

***“Por medio del cual se efectúa una reducción en el presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Ejecutora No.01 del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones FONCEP – Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”***

Que la baja ejecución del ingreso por este concepto, causaría un efecto negativo al impactar económicamente el proyecto de inversión que tiene la entidad - Integración de la gestión Pensional del Distrito Bogotá 7592, en cuantía de **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$120.460.543) M/CTE.**

Que basados en los resultados de la ejecución de ingresos y las razones ya expuestas, se hace necesario realizar la reducción de la apropiación del ingreso de la vigencia 2020 y su correspondiente reflejo en el Gasto, a efecto de evitar realizar compromisos que al final del período arrojen un déficit.

Que el balance de la baja ejecución de ingresos y gastos requiere una reducción presupuestal por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$120.460.543) M/CTE.**, los cuales no serán recaudados, conforme al análisis realizado por el área de Cartera Hipotecaria de la Entidad, afectando directamente la ejecución del gasto en el rubro que financia.

Que conforme a lo expuesto, resulta procedente realizar una reducción en el presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP), especialmente, en los Gastos de Inversión de la Unidad Ejecutora 01 – FONCEP Gestión Corporativa por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$120.460.543) M/CTE.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, el Gobierno Distrital podrá reducir total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, entre otros eventos, cuando la Secretaría Distrital de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.

Que para efectos de proceder a una reducción presupuestal de los Establecimientos públicos distritales, es necesario cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 8 del Artículo 4 sobre modificaciones presupuestales establecidos en la Resolución DDT-000001 expedida el 31 de diciembre de 2008, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
FONCEP

## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 012 de 2020

Página 3 de 5

***“Por medio del cual se efectúa una reducción en el presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Ejecutora No.01 del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones FONCEP – Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”***

Que el numeral 3.2.1.5. del Manual Operativo Presupuestal (Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017), establece los requisitos que deben acreditarse ante la Secretaria Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, para efectuar una reducción presupuestal.

Que en los artículos 9 y 10 del Decreto 777 de 2019, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, se reglamentó el trámite a seguir cuando se presenten modificaciones al anexo de liquidación y a las apropiaciones del presupuesto aprobado para las entidades en cada vigencia fiscal.

Que el artículo 10 del Decreto 777 de 2019 y su párrafo, señalan:

*“Artículo 10. Modificaciones de las apropiaciones. Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, los Establecimientos Públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición presupuestal solicitada.*

*Parágrafo. Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.”*

Que conforme a lo anterior, al aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones los Establecimientos públicos distritales, se requiere el concepto favorable de las respectivas Juntas o Consejos Directivos de estas entidades, lo cual guarda coherencia con el proceso de aprobación del presupuesto y de las modificaciones presupuestales.

Que en atención a que la presente propuesta de reducción presupuestal se ajusta a la normatividad vigente sobre la materia y teniendo en cuenta que, en el Manual Operativo Presupuestal se señala que cuando se encuentre debidamente aprobada la modificación, deberá enviarse a la Dirección Distrital de Presupuesto para su incorporación en el sistema presupuestal, la Honorable Junta Directiva del FONCEP,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** El Objeto del presente acuerdo, es aprobar una reducción en el Presupuesto de Inversión de la Unidad Ejecutora 01 – Gestión Corporativa, al interior del rubro de “Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá” para la vigencia fiscal 2020.

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 012 de 2020**

Página 4 de 5

*“Por medio del cual se efectúa una reducción en el presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Ejecutora No.01 del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones FONCEP – Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”*

**ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Inversión.** Efectúese una reducción al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión del FONCEP para la vigencia fiscal 2020, de la Unidad Ejecutora 01 al interior del rubro de “Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$120.460.543) M/CTE.**, así:

**206 UNIDAD EJECUTORA 01 - FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP – GESTION CORPORATIVA**

| <b>MOVIMIENTO EN EL GASTO - UNIDAD EJECUTORA 01</b> |  |                            |                    |                            |
|---|--|----------------------------|--------------------|----------------------------|
| <b>Rubro Presupuestal</b>                           |  | <b>Apropiación Inicial</b> | <b>Reducción</b>   | <b>Apropiación Vigente</b> |
| <b>Codigo</b>                                       | <b>Nombre</b>  |                            |                    |                            |
| <b>13</b>   | <b>GASTOS</b>  | <b>1.777.374.921</b>       | <b>120.460.543</b> | <b>1.656.914.378</b>       |
| <b>133</b>  | <b>INVERSIÓN</b>   | <b>1.777.374.921</b>       | <b>120.460.543</b> | <b>1.656.914.378</b>       |
| <b>13301</b>  | <b>DIRECTA</b>   | <b>1.777.374.921</b>       | <b>120.460.543</b> | <b>1.656.914.378</b>       |
| 1330116   | Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI                  | 1.777.374.921              | 120.460.543        | 1.656.914.378              |
| 133011605   | Construir Bogota Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente | 1.777.374.921              | 120.460.543        | 1.656.914.378              |
| 13301160556   | Gestion Publica Efectiva   | 1.777.374.921              | 120.460.543        | 1.656.914.378              |
| 133011605560000007592                               | Integración de la gestion pensional del Distrito Bogota                            | 1.777.374.921              | 120.460.543        | 1.656.914.378              |

Fuente: BogData, corte noviembre 19 de 2020.

**PARÁGRAFO: Registro en PREDIS - FONCEP:** Los rubros detallados presentan la codificación de la nueva plataforma ERP BogData, la cual está vigente en el Distrito a partir del mes de octubre de 2020. En atención a que FONCEP también cuenta con SI CAPITAL, deberá efectuar los registros de las mismas partidas y montos, bajo los rubros del aplicativo PREDIS con la codificación equivalente que contiene dicha plataforma vigente en la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: Presupuesto de Ingresos:** Efectúese una reducción al interior del Presupuesto de Ingresos del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, para la vigencia fiscal 2020 en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$120.460.543) M/CTE.**,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
FONCEP

## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 012 de 2020

Página 5 de 5

*“Por medio del cual se efectúa una reducción en el presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Ejecutora No.01 del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones FONCEP – Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”*

**ARTÍCULO CUARTO: - Divulgación.** Remítanse copias del presente Acuerdo de Junta Directiva a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes del FONCEP para los registros en el presupuesto, los ajustes contables, de PAC u otros que sean necesarios.

**ARTÍCULO QUINTO: Vigencia.** El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de noviembre de 2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN**  
Presidente Junta Directiva

**CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA**  
Secretario Junta Directiva